

0838  
03 1160  
26471

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

ARTICULO 1°.- Declárase bien de interés histórico artístico nacional a la Parroquia Santuario "Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa" ubicada en la avenida Curapaligüe 1185, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGISTRADA



PO EL N°

26471

*[Handwritten signatures and marks]*